ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2132 /

LA LIGUA, 10 SEP 2026

MAT.: ADJUDICACION LICITACION PUBLICA ID 2780-47-LE26, SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA REPARACION DE EQUIPOS CLÍNICOS CRÍTICOS.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 1.648 del 15/07/2026, que Aprueba Bases Licitación Servicio de Mantención Preventiva y Reparación de Equipos Clínicos, se adjunta.
9.- Se adjunta Memo N° 28 del 31/08/2026 de la Referente Técnico del DESAM.
10.- Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-47-LE26.
11.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para los Servicios de Mantención Preventiva y Reparación de Equipos Clínicos de los Establecimientos de Salud, comuna La Ligua año 2026.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por Matrona Encargada Programa Salud Sexual, Enfermera Encargada Programa Mantenimiento y Preventivo y Enfermero Referente Técnico SUR, para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación, que según los resultados obtenidos propone Adjudicar a los Proveedores que se indican.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación **2780-47-LE26**, para los Proveedores:

***ABMMEDICAL LIMITADA**	**RUT. 77.776.975-8**	**$ 2.895.270.- IVA INCLUIDO.**
***JORGE DANTE JAÑA LAGOS**	**RUT. 7.313.159-6**	**$ 357.000.- IVA INCLUIDO.**
***BIOMEDICA INGENIERIA**	**RUT. 76.011.347-6**	**$ 314.755.- IVA INCLUIDO.**

2° Emítase las respectivas Ordenes de Compras en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponde.

3° Impútese el gasto que genera esta Adjudicación a la cuenta presupuestaria 22.06.006, Percapita Desam 2026.

4° Publíquese el presente acto administrativo en el portal de Mercado Púbico una vez tramitado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-VFL/yss.

RECIBIDO
0 3 SEP 2026
CONTRAL.
A.M. P.M.
03:40

RECIBIDO
10:10
0 4 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
13:10
0 9 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
0 4 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N°: 1648 /

LA LIGUA, 15 JUL 2026

MAT.: APRUEBESE BASES LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE MANTENCION PREVENTIVA Y REPARACION DE EQUIPOS CRITICOS CLINICOS.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo N°17 de la Referente Técnico del DESAM.

CONSIDERANDO

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita realizar los Servicios de Mantención preventiva y Reparación de Equipos Críticos de uso Clínico para los 10 Establecimientos dependientes del Desam, de esta manera entregar atención segura y de calidad dando cumplimiento a los protocolos y lineamientos del Establecimiento y MINSAL durante el año 2026.

DECRETO

1° Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para los Servicios de Mantención Preventiva y Reparación de Equipos críticos de uso Clínico para los Establecimientos dependientes del DESAM, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios especializados de mantenimiento de equipos críticos de uso clínico, por un monto máximo anual de $13.000.000 IVA incluido, el cual comprende $8.000.000 para mantenciones preventivas programadas y el monto restante se dispondrá para mantenciones correctivas.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la adquisición del 100% de los servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones técnicas y económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto estimado de $13.000.000 IVA Incluido.
La oferta que se presente, debe ajustarse al presupuesto estimado para las mantenciones preventivas. En tanto las reparaciones, de ser necesarias, previa coordinación de programación enviada al Referente Técnico. Su facturación deberá efectuarse posterior a la recepción conforme de cada servicio realizado.
Las mantenciones preventivas son eventuales y se estima un presupuesto determinado, adicional sobre el presupuesto preventivo, el cual sólo se usará en caso de requerir algún repuesto adicional para las reparaciones o en casos de extrema necesidad. Con esto, las reparaciones estarán condicionadas, y sólo serán efectuadas teniendo el respaldo de visado por parte del Referente Técnico y se emitirán órdenes de compra conexas al presente proceso, hasta completar el presupuesto.

El presupuesto estimado que indica la licitación no es obligatorio para la entidad licitante y dependerá exclusivamente de los requerimientos, por lo que ningún oferente podrá exigir el cumplimiento de esta referencia económica. Este presupuesto podrá ser aumentado hasta el 30% de monto originalmente pactado, en base a los intereses y necesidades de la institución, siempre y cuando no supere el tramo de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Ley N° 19.886.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda.
- La Ley N° 19.886, Mercado público y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación bases: Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de bases.
Preguntas: Tres días hábiles contados desde el día de la publicación en el portal mercado público.
Respuestas: 24 horas desde la publicación de las preguntas.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Artículo 6. El Departamento de Salud Municipal, podrá modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el periodo de presentación de las ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
Las modificaciones que se llevan a cabo serán informadas a través del Portal Mercado Público. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar las modificaciones, deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Artículo 7. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados en el registro de proveedores del estado.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Artículo 8. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el "**Portal Mercado Público"**, donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente la oferta técnica y económica.

Por el solo hecho de presentarse la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- Identificación del Oferente según Portal Mercado Público.
b.- En la Propuesta Técnica deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.
c. Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el Portal Mercado Público.

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 9.- La apertura en el Portal Mercado Público, y la respectiva evaluación, calificación de las ofertas de manera administrativa, legales, técnicas y económicas y adjudicación estará a cargo de una comisión la cual estará integrada por funcionarios del Departamento de Salud que se indican:

- **Encargado Servicio de Urgencia Rural Enfermero Daniel Silva, o quien se desempeñe en el cargo.**
- **Encargada Programa Mantenimiento Preventivo CESFAM Raúl Sánchez Bañados Enfermera Javiera Puebla.**
- **Referente Técnico Programa de Salud Sexual y Reproductiva Matrona Alejandra Araya, o quien se desempeñe en el cargo.**

Si alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta de evaluación, debiendo reemplazarlo su subrogante legal, en caso de ser jefatura o un profesional de igual calidad en caso de no serlo, quien continuará con el proceso de evaluación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 10.- La comisión evaluadora elaborará un informe comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como criterios de evaluación: Experiencia, Evaluación técnica, Garantía de los Servicios, Servicio de Emergencia y Oferta Económica:

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	20%
EVALUACIÓN TÉCNICA	20%
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	15%
SERVICIO DE EMERGENCIA	10%
OFERTA ECONÓMICA	30%
PROGRAMA (S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	5%
TOTAL	**100%**

10.1 Experiencia 20%: El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en instalación y mantenimiento de equipos descritos en las bases técnicas, en red de salud pública o privada. Se aceptarán documentos como contratos, órdenes de compras, certificados de experiencias de servicios efectuados y/o cartas de recomendación.

EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 10 servicios efectuados	100
8 y – 9 servicios efectuados	75
5 y – 7 servicios efectuados	50
2 y – de 4 servicios efectuados	25
1 servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 (oferta insatisfactoria)

Observación: Los convenios deben tener similitud a lo solicitado, en caso contrario, se considerará como convenio no válido. Se debe entregar la información de manera ordenada, detallando los ID de convenios, copia de contrato, o un archivo .rar que contenga todos los respaldos, sin necesariamente subir una por una las órdenes de compra asociadas, ya que esto dificulta en gran medida una evaluación eficiente de los puntajes. **Los archivos deben tener el mismo nombre que el detallado en el anexo.**

10.2 Evaluación técnica 20%: Todos los informes técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. Para evaluación del presente criterio de evaluación, cada oferente debe completar el Anexo N°1 "Evaluación Técnica".

- Cada oferente debe presentar **pauta de chequeo por cada tipo de equipo**, las cuales pueden ser modificadas acorde a la marca y modelo específico de cada equipo, según establezca cada manual. Es decir, una pauta por electrocardiógrafo, monitor multiparámetro, ecógrafo, desfibrilador externo automático y otra por monitor desfibrilador, según corresponda y de acuerdo a lo que desee postular cada oferente.

- **Uso de repuestos originales**: Durante toda la ejecución del contrato, el proveedor deberá considerar que, para la reparación, deberá utilizar repuestos originales y nuevos, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Salud de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en caso de falta de stock de los repuestos o discontinuidad de estos, y sólo en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento de los equipos. En caso de ser necesaria la instalación de un repuesto de forma provisoria para mantener la continuidad del servicio, las condiciones y plazos deberán ser previamente aprobados por el DESAM quien dejará constancia de dicha situación y de los plazos. El contratista será responsable de la calidad de los repuestos que se usen en el servicio de mantenimiento. Un repuesto o elemento que no cumpla con lo especificado deberá ser retirado de las instalaciones **(Acreditar con boleta u órdenes de compra).**

- Presentar un **listado o stock de repuestos requeridos** para mantenciones preventivas durante la vigencia del contrato **(adjuntar inventario).**

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO
Cumplimiento del 100% de los parámetros	100
Cumplimiento de 2 parámetros	50
Cumplimiento de 1 parámetro	25
Cumplimiento de 0 parámetros	0

Además, el oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta técnica los Horarios de prestación de servicios de acuerdo a lo indicado en las presentes bases: El servicio deberá ser prestado en las dependencias del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados y las 9 Postas de Salud Rural, velando por mantener la continuidad de la atención de todos los Servicios.
Los días de mantenciones preventivas serán informados y corroborados por la Enfermera Referente Técnico, de preferencia los días sábados, velando por no afectar la continuidad de la atención. También se puede considerar acordar horarios en sábados, domingos y festivos, acuerdo que siempre debe contar con el V°B° de la Enfermera Referente Técnico y la Dirección del Establecimiento.

10.3. Garantía de los Servicios 15%: El oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta una garantía mínima de 3 meses frente a las mantenciones preventivas realizadas en cada uno de los equipos clínicos, en tanto y frente a reparaciones deberá ofertar una garantía mínima de 2 meses considerando tanto mano de obra como el recambio de piezas o repuestos en caso de existir.

GARANTÍA	PUNTAJE ASIGNADO
Presenta una garantía mínima de 3 meses frente a las mantenciones preventivas Mantenciones correctivas oferta una garantía mínima de 2 meses	100
Presenta propuesta por un plazo inferior a lo requerido	50
No indica	0

10.4. Servicio de Emergencia 10%: Oferente presenta certificado en donde expresa que en caso de falla de equipo responderá y programará en un plazo máximo de 48 horas la visita técnica respectiva solicitada por el Departamento de Salud para el diagnóstico del evento. **(Anexo 2).**

HORARIO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Puntaje Asignado
Solución Emergencias en 48 horas o menos	100
Solución Emergencias en más de 48 horas	50
No indica	0

10.5 Oferta Económica (30%):

Se evaluará con puntaje desde los 100 puntos, obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{O.M} * 100}{\text{O.E}} = \text{Valor}$$

Donde:
O.M. = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta evaluada.

NOTA GENERAL (para toda la Pauta): Se debe ofertar solo por presupuesto de mantenimiento preventivo, no por el total.
En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las Bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

10.6 Programa de Integridad y Compliance (5%)

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda Art.17. indica que *"Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato."*.

Respecto a la evaluación de este criterio, se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información proporcionada a partir de lo indicado por el oferente en el Anexo Nº 11.

"Programa(s) de Integridad y compliance". Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará conforme con lo siguiente:

Programa de integridad y compliance	Puntaje
Cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por éstos.	10
No cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por su personal.	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (5%)

Mecanismo de resolución de empates.

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el orden siguiente:

1) Precio
2) Experiencia
3) Evaluación técnica
4) Garantía de los servicios
5) Servicio de emergencia
6) Programa de Integridad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648/

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 11.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante la aplicación de los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases, realizando un análisis comparativo entre cada una de las ofertas recibidas, **realizando la adjudicación por ítem/tipo de equipo.**
La adjudicación será mediante la tramitación del acto administrativo correspondiente informando a través del Portal Mercado Público.
Posterior a ello, se enviará la respectiva orden de compra al proveedor, la cual deberá ser aceptada dentro de 24 horas siguientes a su envío.
En caso de no ser aceptada de parte del proveedor en el plazo, se entenderá que rechaza la oferta, siendo adjudicada al segundo mejor evaluado.

Artículo 12.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su reglamento.

DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS:

Artículo 13.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% por cada ítem.

MONEDA DE LA OFERTA:

Artículo 14.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA, es decir, el monto neto a través del Portal Mercado Público.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Artículo 15.- A tratarse de una licitación menor a 1.000 UTM, el contrato será únicamente formalizado mediante emisión de orden de compra.

DE LAS REPARACIONES:

Artículo 16.- Se entenderá como reparaciones el conjunto de acciones técnicos y procedimientos que se realizan para restaurar un equipo o maquinaria cuando presente una falla o deja de funcionar correctamente. Estas intervenciones se realizan después de que ocurre el problema.
El Departamento de Salud Municipal deberá dar aviso por la falla identificada al proveedor adjudicado, donde este deberá asistir en el plazo establecido en el Anexo N°2 "Servicio de Emergencia", en la cual deberá realizar la revisión y determinación de esta falla. De ser necesarias estas reparaciones será previa coordinación de programación enviada al referente técnico y su facturación deberá efectuarse posterior a la recepción conforme de cada servicio realizado.

Las reparaciones son eventuales y se estima un presupuesto determinado, adicional sobre el presupuesto preventivas, el cual sólo se usará en caso de requerir algún repuesto adicional para las mantenciones correctivas o en casos de extrema necesidad.

BASES TÉCNICAS

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

I. DE LA OFERTA

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparación de:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	ESTABLECIMIENTO
ELECTROCARDIÓGRAFO	MEDITECH	SINOHERO	SHSLL20000843	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	MEDITECH	SINOHERO	SHSLL20000838	Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas
	MEDITECH	SonoScape	4012080116	Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas
	MEDITECH	CONTEC	23010500020	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	MEDITECH	CONTEC	22121300007	Posta de Salud Rural de Varas
	MEDITECH	CONTEC	22121300003	Posta de Salud Rural
	MEDITECH	CONTEC	23010500021	Posta de Salud Rural La Canela
	MEDITECH	CONTEC	23010500011	Posta de Salud Rural Santa Marta
	MEDITECH	CONTEC	23010500031	Posta de Salud Rural Trapiche
	MEDITECH	CONTEC	23010500016	Posta de Salud Rural Los Molles
	SINOHERO	CONTEC	23010500001	Posta de Salud Rural Pichicuy
	SINOHERO	CONTEC	22121300038	Posta de Salud Rural Huaquen
	SonoScape	CONTEC	22121300023	Posta de Salud Rural Las Parcelas
MONITOR MULTIPARÁMETRO	EDAN	M3	302072-M113600310005	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	SINOHERO	H5	22060100005	Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

MONITOR DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN CORPORATION	TEC-5531E	3487	Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas
	CU MEDICAL SYSTEMS	LIFEGAIN CU-HD1	MJBC050	Servicio Atención Primaria de Urgencia Los Molles
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	M&B	AED7000	(21)AED2302024n	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	M&B	AED7000	(21)AED2302025n	Posta de Salud Rural de Varas
	M&B	AED7000	(21) AED2308118n	Posta de Salud Rural Roco
	M&B	AED7000	AED2308143n	Posta de Salud Rural La Canela
	M&B	AED7000	(21)AED2302015n	Posta de Salud Rural Santa Marta
	M&B	AED7000	(21)AED2308116n	Posta de Salud Rural Trapiche
	M&B	AED7000	(21)AED2302037n	Posta de Salud Rural Los Molles
	M&B	AED7000	(81)AED2307119	Posta de Salud Rural Pichicuy
	M&B	AED7000	(21)AED2308147n	Posta de Salud Rural Huaquen
	M&B	AED7000	(21)AED2308148n	Posta de Salud Rural Las Parcelas
	ZOLL	AED PLUS	X18F037350	AMBULANCIA CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	ZOLL	AED PLUS	X18G044581	AMBULANCIA CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	DEFIBTECH	LIFELINE DDU-100	LIFELINE DDU-100	AMBULANCIA CESFAM Raúl Sánchez Bañados
ECÓGRAFO	Samsung Medison	SonoAce R7	S0QQM3HFA00025V	Sector Gris CESFAM Raúl Sánchez Bañados

Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación:

a) Especificaciones Técnicas

Personal capacitado

Es necesario que el proveedor cuente con personal profesional con experiencia como ingenieros y Técnicos de Servicios idóneos en el rubro de Mantención y Reparación del equipamiento médico, por lo que el proveedor adjuntará los curriculum vitae de los profesionales que ejecutarán la mantención.

Equipos patrones para calibración

Es necesario exigir equipos de simulación con estándares de alta calidad de los equipos. El proveedor deberá acreditar y detallar que cuenta con equipos confiables para la revisión, calibración y/o simulación de los distintos tipos de equipos.

Disponibilidad de ejecución de la mantención

La mantención se realizará en el momento que el establecimiento estime conveniente, entendiendo que la demanda por la atención de salud y el alto uso del equipamiento es primordial por lo que el proveedor en conjunto con Referente Técnico, deberán coordinar posterior a la aceptación de la orden de compra la realización de los trabajos en terreno, dentro de la Comuna de La Ligua.

Condiciones particulares de la licitación

El proveedor podrá hacer su propuesta por separado y por más de un tipo de equipos que se presentan a continuación dependiendo del rubro del giro. El proveedor propondrá en esa licitación un contrato tipo, por mantenimiento preventivo de los equipos en el que mencionará las condiciones técnicas particulares de los trabajos, como repuestos considerados, frecuencia de cambio de estos, reportes o informes, etc. La facturación será inmediatamente a la intervención del grupo de los equipos.

II. DE LOS EQUIPOS

a) Electrocardiógrafos:

Estos equipos deberán ser mantenidos e intervenidos siguiendo el check-list propuesto en el Anexo N°3 Pauta de reporte de mantención Electrocardiógrafos. Sin perjuicio de este, el proveedor podrá proponer una mejora de este listado en el entendido que esta será en aumentar la calidad del servicio a prestar, aumentando también así, la confiabilidad en el funcionamiento del equipo intervenido. El proveedor deberá ofertar la totalidad de los equipos presentados, considerado los siguientes:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	PERIDIOCIDAD	ESTABLECIMIENTO
ELECTROCARDIÓGRAFO	MEDITECH	SINOHERO	1/AÑO	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	MEDITECH	SINOHERO	1/AÑO	Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas
	MEDITECH	SonoScape	1/AÑO	Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas
	MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural de Varas
	MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural
	MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural La Canela
	MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural Santa Marta
	MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural Trapiche
	MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural Los Molles
	SINOHERO	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural Pichicuy
	SINOHERO	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural Huaquen
	SonoScape	CONTEC	1/AÑO	Posta de Salud Rural Las Parcelas

b) Monitores Multiparámetros:

Estos equipos deberán ser mantenidos e intervenidos siguiendo el check-list propuesto en el Anexo N°4. Sin perjuicio de este, el proveedor podrá proponer una mejora de este listado en el entendido que esta será en aumentar la calidad del servicio a prestar, aumentando también asi, la confiabilidad en el funcionamiento del equipo intervenido. El proveedor deberá ofertar la totalidad de los equipos presentados, considerado los siguientes:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	PERIDIOCIDAD	ESTABLECIMIENTO/UBICACIÓN
MONITOR MULTIPARÁMETRO	EDAN	M3	2/AÑO	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	SINOHERO	H5	2/AÑO	Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas

c) Monitor desfibrilador:

Estos equipos deberán ser mantenidos e intervenidos siguiendo el check-list propuesto en el Anexo N°5 Pauta de reporte de mantención Monitor Desfibrilador. Sin perjuicio de este, el proveedor podrá proponer una mejora de este listado en el entendido que esta será en aumentar la calidad del servicio a prestar, aumentando también así, la confiabilidad en el funcionamiento del equipo intervenido. El proveedor deberá ofertar la totalidad de los equipos presentados, considerado los siguientes:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	PERIDIOCIDAD	ESTABLECIMIENTO/UBICACIÓN
MONITOR DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN CORPORATION	TEC-5531E	2/AÑO	Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas
	CU MEDICAL SYSTEMS	LIFEGAIN CU-HD1	2/AÑO	Servicio Atención Primaria de Urgencia Los Molles

d) Desfibrilador Externo Automático:

Estos equipos deberán ser mantenidos e intervenidos siguiendo el check-list propuesto en el Anexo N°6 Pauta de reporte de mantención Desfibrilador Externo Automático. Sin perjuicio de este, el proveedor podrá proponer una mejora de este listado en el entendido que esta será en aumentar la calidad del servicio a prestar, aumentando también así, la confiabilidad en el funcionamiento del equipo intervenido. El proveedor deberá ofertar la totalidad de los equipos presentados, considerado los siguientes:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	PERIDIOCIDAD	ESTABLECIMIENTO/UBICACIÓN
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	M&B	AED7000	2/AÑO	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural de Varas
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural Roco
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural La Canela
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural Santa Marta
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural Trapiche
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural Los Molles
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural Pichicuy
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural Huaquen
	M&B	AED7000	2/AÑO	Posta de Salud Rural Las Parcelas
	ZOLL	AED PLUS	2/AÑO	AMBULANCIA CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	ZOLL	AED PLUS	2/AÑO	AMBULANCIA CESFAM Raúl Sánchez Bañados
	DEFIBTECH	LIFELINE DDU-100	2/AÑO	AMBULANCIA CESFAM Raúl Sánchez Bañados

e) Ecógrafo:

Estos equipos deberán ser mantenidos e intervenidos siguiendo el check-list propuesto en el Anexo N°7 Pauta de reporte de mantención Ecógrafo. Sin perjuicio de este, el proveedor podrá proponer una mejora de este listado en el entendido que esta será en aumentar la calidad del servicio a prestar, aumentando también así, la confiabilidad en el funcionamiento del equipo intervenido. El proveedor deberá ofertar la totalidad de los equipos presentados, considerado los siguientes:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	PERIDIOCIDAD	ESTABLECIMIENTO/UBICACIÓN
ECÓGRAFO	Samsung Medison	SonoAce R7	1/AÑO	CESFAM Raúl Sánchez Bañados (Sector Gris)

III. DEL TIPO DE SERVICIO

1. Mantenimiento preventivo.

Este tipo de servicio comprende la mantención, revisión, calibración y ajustes de todas las partes existentes de los equipos críticos de uso clínico de los 10 Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua, según lo indica el artículo 1 de las presentes bases.
Los materiales, insumos, transporte, herramientas y otros a utilizar en la mantención preventiva, serán aportados por el prestador del servicio técnico. La prestación del servicio se efectuará por única vez a cada uno de los equipos, según las indicaciones entregadas en el punto de horarios y eventualidades de las bases administrativas. Posterior a la visita técnica, se deberá dejar registro de las asistencias y mantenciones realizadas según los Anexos "Pauta de mantención", respectivamente.

2.- Reparaciones.

Consiste en la visita, diagnóstico y reparación del equipamiento descrito en los puntos anteriores, que presenten una falla o emergencia imprevista. Tiene por objeto principal reparar, dejando en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo dañado y, entregando un diagnóstico del evento, dentro del plazo de 2 días contados desde el momento que se realiza la visita técnica, debiendo la Enfermera Referente Técnico formalizar por escrito la solicitud de requerimiento de servicio dentro de 48 horas.

Todos los repuestos deben ser cotizados previamente por el proveedor, los cuales deberán tener la autorización y VB° del referente. Esta cotización debe incluir la visita y reparación incluyendo dichos repuestos, a excepción de los que se generen en el marco de una asistencia de mantención preventiva.

El prestador del Servicio deberá presentar listado de repuesto requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas y adjuntar el presupuesto correspondiente.

Se establece que el prestador de servicio no podrá retirar equipos ni accesorios sin consentimiento del Referente Técnica, o quien subrogue, lo cual deberá constar en forma escrita, para lo cual deberá estimar plazo máximo de devolución de equipo o accesorio reparado y funcional.

3.- ASESORÍA TÉCNICA.

La asesoría técnica es la recomendación que se solicitará al prestador del servicio, para la adquisición, reposición y uso de equipos para asegurar la continuidad del servicio.

4. SEGURIDAD

Será de responsabilidad del prestador de servicios adoptar, todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal de los recintos de salud, protección del inmueble, materiales y daños a terceros.

5.- ASEO Y ENTREGA

El prestador de servicios deberá ejecutar sus trabajos, manteniendo la limpieza completa de la zona en la que realice los servicios, entendiéndose por lo anterior, libre de escombros y, procurando no obstaculizar el normal funcionamiento del Centro de Salud o Postas de Salud Rural de la Comuna de La Ligua.

6.- DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Cualquier daño o perjuicio provocado en las dependencias de los Centro de Salud de la comuna producto de la ejecución de los servicios será de cargo del prestador de servicios, quien a su vez deberá entregar los espacios en las mismas condiciones en las que se le entregaron.
Para estos efectos, en el caso de producirse daños imputables al contratista, se notificará vía correo electrónico al contratado. La reparación de los daños o perjuicios provocados deberá ser realizada en un plazo no superior a 2 semanas.

7.- REGISTRO DE MANTENCIONES

El proveedor de los servicios deberá dejar registro de todas las mantenciones preventivas y reparaciones que se realicen a los equipos. Para efectos de dar cumplimiento a este punto, es que el adjudicatario debe realizar envío del documento vía correo electrónico. El informe trabajo debe incluir técnico responsable y firma. Enfermera Referente Técnico dejará respaldo del trabajo realizado en hoja de vida de cada equipo.

8.- MULTAS Y SANCIONES

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los servicios requeridos: La institución está facultado para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinadas en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.
La multa será el equivalente al 5% de total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

8.1 Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico la falta identificada conforme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de la tramitación del respectivo decreto Alcaldicio. Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Las multas serán aplicadas conforme a lo dispuesto en las presentes bases, aplicando los respectivos descuentos de la facturación que el proveedor realice.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor no procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el cumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ANEXO N°1: EVALUACIÓN TÉCNICA

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____ RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, certifica cumplir con los siguientes requisitos:

EVALUACIÓN TÉCNICA	SI/NO	Nombre del archivo o documento que respalda lo indicado
Adjunta pauta de chequeo (Anexo Pauta de Reporte de Mantención, según ítem ofertado)		
Uso de repuestos originales y de calidad		
Listado o stock de repuestos		

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648/

ANEXO N°2: SERVICIO DE EMERGENCIA

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

El firmante, en su calidad de oferente o representante legal, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____RUT_____, de la licitación pública ID N°_____, certifica cumplir con los horario y tiempos establecidos en las bases administrativas de la licitación. Además, se compromete a acudir a la revisión de los equipos críticos en caso de urgencias en un plazo no mayor a 48 horas desde que se informa la eventualidad.

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ANEXO N°3: PAUTA REPORTE DE MANTENCIÓN ELECTROCARDIÓGRAFOS "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Identificación del equipo			
Nombre del equipo		Unidad	
Marca		Modelo	
N°de serie		Fecha de mantenimiento	

Área de inspección	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Inspección general del equipo				
Limpieza general del equipo				
Inspección panel frontal				
Inspección de componentes mecánicos eléctricos/electrónicos				
Inspeccionar y limpiar cable de paciente				
Inspeccionar y limpiar electrodos de succión y electrodos tipo pinza				
Inspección funcionamiento de la bateria o UPS				
Verificación de ECG (medidas en BPM +/- 2 BPM)				
La visualización de la pantalla es correcta				
Ajuste de programación correctos				
Equipo presenta mensajes de error y/o funcionamiento anormal				
Verificar funcionamiento de la impresora				
Señal de la onda de ECG y valor medio impresos correctamente				
Verificar señal de calibración de 1Mv				
Funcionamiento correcto de las señales de alarma				
Colocar sticker mantenimiento preventivo				
Fecha de calibración según sticker de validación y metrología				
OBSERVACIONES:				
CONCLUSIÓN:				
TIEMPO ESTIMADO DE TRABAJO:				

NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO: _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

Simbología: √	Correcto- Equipo funcional- Bueno
×	Incorrecto- Equipo defectuoso- Malo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

ANEXO N°4: PAUTA REPORTE DE MANTENCIÓN MONITOR MULTIPARÁMETRO.

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Identificación del equipo					
Nombre del equipo			Unidad		
Marca			Modelo		
N°de serie		Fecha de mantenimiento			
Inspección Visual					
Actividad		Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Chequeo Frontal	Carcasa frontal y trasera				
	Etiquetas				
	Accesorios				
	Estado de Software				
Panel Frontal	Cable de poder				
	Bateria de respaldo				
Chequeo de indicadores	Estado de pantalla				
	Parlante				
	Led de encendido / piloto				
	Alarma acústica y visual de SpO2				
	Alarma acústica de accesorios desconectados				
Chequeo de funcionamiento	Equipo realiza secuencia de encendido				
	Verificar hora y fecha sean correctas				

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

	Todas las alarmas se encienden en cada situación				
	El Beep se encuentra con volumen.				
Equipo muestra correctamente la siguientes curvas.	Oximetría de pulso (SpO2)				
Funcionamiento de parámetros	Oximetría de pulso				
	Presión NO invasiva				
	Pulso				
	Temperatura				
	Calibración de oximetría con simulador				
	Calibración de presión no invasiva con simulador.				
	Calibración de temperatura con simulador.				
	Prueba de seguridad eléctrica.				

OBSERVACIONES:
CONCLUSIÓN:
TIEMPO ESTIMADO DE TRABAJO:

NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO: _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

Simbología:

√	Correcto- Equipo funcional- Bueno
×	Incorrecto- Equipo defectuoso- Malo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

ANEXO N°5: PAUTA REPORTE DE MANTENCIÓN MONITOR DESFIBRILADOR

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Identificación del equipo					
Nombre del equipo			Unidad		
Marca			Modelo		
N°de serie		Fecha de mantenimiento			
Inspección Visual					
Actividad		Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Área de inspección	Revisión de carcaza				
	Revisión de panel				
	Revisión de pantalla				
	Revisión de display				
Chequeo de cable de poder	Chequeo accesorios				
	Limpieza				
PANI	ECG				
	Temperatura				
	Saturación				
	Presiones invasivas				
	Circulo de gas				
	Flujos de aspiración				
	Calibración de gas				
	Válvulas internas				
	Límites de alarma				
	Cargador de batería				
Impresora	Batería de respaldo				

	Pruebas de funcionamiento				
	Descargas del fibrilador.				
	Alarmas visuales y sonoras				
Seguridad eléctrica	Mediciones de seguridad eléctrica según NHC 2893				
Inspección de componentes	Cale de poder				
	Cable de palas				
	Cable de ECG				
	Palas.				

OBSERVACIONES:
CONCLUSIÓN:
TIEMPO ESTIMADO DE TRABAJO:

NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO: _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

Simbología:

√	Correcto- Equipo funcional- Bueno
×	Incorrecto- Equipo defectuoso- Malo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

ANEXO N°6: PAUTA REPORTE DE MANTENCIÓN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO.

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Identificación del equipo					
Nombre del equipo			Unidad		
Marca			Modelo		
N°de serie		Fecha de mantenimiento			
Inspección Visual					
Actividad		Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Inspección externa	Carcasa				
	Panel de control				
	Interruptores				
	Pantalla				
Inspección de componentes	Parches				
Limpieza	Carcasa				
	Panel de control				
	Pantalla				
	Limpieza general.				
Verificación de funcionamiento	Estado de Batería				
	Prueba de descarga				
	Chequeo de parametros				

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

	Instrucciuones de sistema de Voz.				

OBSERVACIONES:
CONCLUSIÓN:
TIEMPO ESTIMADO DE TRABAJO:

NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO: _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

Simbología:

√	Correcto- Equipo funcional- Bueno
×	Incorrecto- Equipo defectuoso- Malo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

ANEXO N°7: PAUTA REPORTE DE MANTENCIÓN ECÓGRAFO

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Identificación del equipo			
Nombre del equipo		Unidad	
Marca		Modelo	
N°de serie		Fecha de mantenimiento	

Área de inspección	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
Inspección visual del equipamiento				
Verificación condiciones de trabajo				
Inspección toma corriente				
Verificación UPS				
Revisión cable de alimentación				
Revisión batería interna				
Encendido del equipo				
Tiempo de encendido				
Realizar respaldo de configuraciones				
Revisión de transductor N°1				
Revisión de transductor N°2				
Revisión de transductor N°3				
Revisión de transductor N°4				
Revisión de transductor N°5				
Revisión de transductor N°6				
Pruebas de modo B, C, PD, PW y M				
Pruebas modo CW				
Pruebas de modo 3D/4D				
Pruebas botonería panel de control				
Pruebas de teclado alfanumérico y trackball				
Pruebas de pantalla Principal				
Pruebas de pantalla táctil				
Verificación de Log o registro de errores				
Verificación dispositivos de almacenamiento				

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

Verificación respaldo de estudios				
Revisión impresora grado médico				
Revisión monitor externo				
Revisión otro periférico				
Revisión conexión DICOM				
Limpieza tapa ultrasonidos				
Limpieza PC				
Limpieza fuentes de poder				
Limpieza componentes de interfaz de usuario				
Limpieza carcasas				
Limpieza de filtros y ventiladores				
Verificación final luego del mantenimiento				
OBSERVACIONES:				

CONCLUSIÓN:
TIEMPO ESTIMADO DE TRABAJO:

NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO: _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

Simbología:

√	Correcto- Equipo funcional- Bueno
×	Incorrecto- Equipo defectuoso- Malo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

ANEXO N°8: ANEXO ECONÓMICO ÍTEM ELECTROCARDIOGRAFOS

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre ítem	**ELECTROCARDIÓGRAFO**

Antecedentes económicos según ítem						
ID	**Nombre ítem**	**EQUIPO**	**MODELO**	**PERIDIOCIDAD**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	Mantención preventiva ELECTROCARDIÓGRAFO	MEDITECH	SINOHERO	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	SINOHERO	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	SonoScape	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	$	$
		MEDITECH	CONTEC	1/AÑO	$	$
		SINOHERO	CONTEC	1/AÑO	$	$

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

		SINOHERO	CONTEC	1/AÑO	$	$
		SonoScape	CONTEC	1/AÑO	$	$
Precio total IVA incluido por los 13 equipos =					**$**	

	Antecedentes económicos según ítem				
ID	**Nombre ítem**		**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	REPARACIÓN PRESUPUESTO REFERENCIAL **ELECTROCARDIÓGRAFO**	Visita, diagnóstico, reparación y repuestos			

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1646 /

ANEXO N°9: ANEXO ECONÓMICO ÍTEM MONITOR MULTIPARÁMETRO

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre ítem	**MONITOR MULTIPARÁMETRO**

Antecedentes económicos según ítem						
ID	**Nombre ítem**	**EQUIPO**	**MODELO**	**PERIDIOCIDAD**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	Mantención preventiva MONITOR MULTIPARÁMETRO	EDAN	M3	**2/AÑO**	**$**	**$**
		SINOHERO	H5	**2/AÑO**	**$**	**$**
Precio total IVA incluido por los 2 equipos (julio-diciembre 2026)=				**$**		

	Antecedentes económicos según ítem				
ID	**Nombre ítem**		**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	REPARACIÓN PRESUPUESTO REFERENCIAL **MONITOR MULTIPARÁMETRO**	Visita, diagnóstico, reparación y repuestos			

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ANEXO N°10: ANEXO ECONÓMICO ÍTEM MONITOR DESFIBRILADOR

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre ítem	**MONITOR DESFIBRILADOR**

Antecedentes económicos según ítem						
ID	**Nombre ítem**	**EQUIPO**	**MODELO**	**PERIDIOCIDAD**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	Mantención preventiva MONITOR DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN CORPORATION	TEC-5531E	2/AÑO	**$**	**$**
		CU MEDICAL SYSTEMS	LIFEGAIN CU-HD1	2/AÑO		
Precio total IVA incluido por los 2 equipos (julio-diciembre 2026)=				**$**		

	Antecedentes económicos según ítem				
ID	**Nombre ítem**		**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	REPARACIÓN PRESUPUESTO REFERENCIAL **MONITOR DESFIBRILADOR**	Visita, diagnóstico, reparación y repuestos			

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1648 /

ANEXO N°11: ANEXO ECONÓMICO ÍTEM DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre ítem	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO

Antecedentes económicos según ítem						
ID	Nombre ítem	EQUIPO	MODELO	PERIDIOCIDAD	Precio Total Neto	Precio Total IVA incluido
	Mantención preventiva ELECTROCARDIÓGRAFO	M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		M&B	AED7000	2/AÑO	$	$
		ZOLL	AED PLUS	2/AÑO	$	$

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

		ZOLL	AED PLUS	2/AÑO	$	$
		DEFIBTECH	LIFELINE DDU-100	2/AÑO	$	$
Precio total IVA incluido por los 13 equipos (julio-diciembre 2026) =					**$**	

	Antecedentes económicos según ítem				
ID	**Nombre ítem**		**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	REPARACIÓN PRESUPUESTO REFERENCIAL **DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO**	Visita, diagnóstico, reparación y repuestos			

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648 /

ANEXO N°12: ANEXO ECONÓMICO ÍTEM ECÓGRAFO

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre ítem	**ECÓGRAFO**

Antecedentes económicos según ítem						
ID	**Nombre ítem**	**EQUIPO**	**MODELO**	**PERIDIOCIDAD**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	Mantención preventiva ECÓGRAFO	Samsung Medison	SonoAce R7	**1/AÑO**	**$**	**$**
Precio total IVA incluido por el equipos =				**$**		

	Antecedentes económicos según ítem				
ID	**Nombre ítem**		**% DCTO SOBRE EL PRECIO DE LISTA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	MANTENCIÓN CORRECTIVA PRESUPUESTO REFERENCIAL **ECÓGRAFO**	Visita, diagnóstico, reparación y repuestos			

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ANEXO N°13: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN EQUIPOS DE USO CLÍNICO AÑO 2026"

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____ _____, _____, en representación de _____ _____, R.U.T. Nº _____,

declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio.

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1648,

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Designese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad.

- Daniel Silva González, Enfermero encargado Sector Rojo o quien subrogue.
- Javiera Puebla Fernández, Enfermera encargada Sector Verde o quien subrogue.
- Alejandra Araya Saavedra, Matrona Desam o quien subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHVO DESAM
-ARCHIVO
-MVF/yss.

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA
EXAMINADO
13 JUL 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
02 SEP 2026
ADQUISICIONES DESAM

MEMO N° 28

MAT: ADJUDICAR LICITACIÓN 2780-47-LE26

La Ligua, 31 de agosto 2026

DE: Enf María Valentina Fernández
Referente técnico
DESAM La Ligua

A: Yanina Serey
Unidad de Adquisiciones

Junto con saludar y de acuerdo a la licitación ID 2780-47-LE26, solicito a usted adjudicar por ítem a los siguientes proveedores:

ÍTEM	*Proveedor*
ELECTROCARDIÓGRAFOS (13 UN)	ABMMEDICAL LIMITADA 77.776.975-8
MONITOR MULTIPARÁMETRO (2 UN)	ABMMEDICAL LIMITADA 77.776.975-8
MONITOR DESFIBRILADOR (2 UN)	JORGE DANTE JAÑA LAGOS 7.313.159-6
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (13 UN)	ABMMEDICAL LIMITADA 77.776.975-8
ECÓGRAFO (1 UN)	BIOMEDICA INGENIERIA 76.011.347-6

Adjunto acta de evaluación correspondiente.

M. VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT:
ENFERMERA

Alejandra Araya Saavedra
MATRONA

Javiera Puebla Fernández
16.203.181-3
Enfermera

Daniel Silva González
Enfermero

Distribución

-Subdirección administrativa/técnica

-Depto. Adquisiciones/Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
0 2 SEP 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION

LP N°: **2780-47-LE26**

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante Decreto de Alcaldía N°1648 del 15 de julio de 2026, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de los servicios especializados de mantenimiento de equipos críticos de uso clínico de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, para entregar atención segura y de calidad, dando cumplimiento a los protocolos y lineamientos del Establecimiento, durante el año 2026.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron cuatro ofertas cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
ABMMEDICAL LIMITADA	76.047.684-6
BIOMEDICA INGENIERIA	76.011.347-6
Jorge Dante Jaña Lagos	7.313.159-6
MEDICAL SYSTEM SPA	77.776.975-8

1. **Comisión Evaluadora**

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros *oferta económica, oferta técnica, experiencia, garantía de los servicios, servicio de emergencia y programa de integridad.*

2. **Análisis de Admisibilidad**

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
ABMMEDICAL LIMITADA	76.047.684-6	ACEPTADA
BIOMEDICA INGENIERIA	76.011.347-6	ACEPTADA
Jorge Dante Jaña Lagos	7.313.159-6	ACEPTADA
MEDICAL SYSTEM SPA	77.776.975-8	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existieron cuatro oferentes, los cuales postulan a todas líneas/componentes requeridos y cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

3. Criterios de Evaluación de las Ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	20%
EVALUACIÓN TÉCNICA	20%
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	15%
SERVICIO DE EMERGENCIA	10%
OFERTA ECONÓMICA	30%
PROGRAMA (S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	5%
TOTAL	100%

Experiencia 30%: El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en instalación y mantenimiento de equipos descritos en las bases técnicas, en red de salud pública o privada. Se aceptarán documentos como contratos, órdenes de compras, certificados de experiencias de servicios efectuados y/o cartas de recomendación.

EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 10 servicios efectuados	100
8 y – 9 servicios efectuados	75
5 y – 7 servicios efectuados	50
2 y – de 4 servicios efectuados	25
1 servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 (oferta insatisfactoria)

EMPRESA	TOTAL DE SERVICIOS EFECTUADOS	EXPERIENCIA 30%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
ABMMEDICAL LIMITADA	> 10 servicios efectuados	100	20	Adjunta Informe de Convenios, Contratos y Trabajos de mantención realizados. Incluye nombre de cliente, contacto, ID u OC y tipo de contratación.
BIOMEDICA INGENIERIA	> 10 servicios efectuados	100	20	Adjunta facturas y OC.
Jorge Dante Jaña Lagos	> 10 servicios efectuados	100	20	Adjunta cartas de recomendación. ID, OC y listado de contrataciones.
MEDICAL SYSTEM SPA	> 10 servicios efectuados	100	20	Adjunta listado de contrataciones, con ID y OC asociadas.

Oferta Económica 10%: Se evaluará con puntaje desde los 100 puntos, obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

O.M * 100 = *Valor*
O.E

Donde:

O.M = **Oferta Menor Valor**
O.E. = ***Oferta Evaluada***

EMPRESA	TIPO DE EQUIPO	PRECIO POR ÍTEM/TIPO DE EQUIPO	OBSERVACIONES
ABMMEDICAL LIMITADA	ELECTROCARDIÓGRAFO (13)	$850.850	Se adjunta anexo 8, 9, 10 y 11 por el total de 30 equipos de la licitación (excepto ecógrafo)
	MONITOR MULTIPARÁMETRO (2)	$342.720	
	DEA (13)	$1.701.100	
	MONITOR DESFIBRILADOR (2)	$357.000	
	PRECIO TOTAL MANTENCIÓN PREVENTIVA 30 EQUIPOS	$3.251.670	
BIOMEDICA INGENIERIA	ELECTROCARDIÓGRAFO (13)	$1.958.190	Se adjunta anexo 8, 9, 10, 11 y 12 por el total de 31 equipos de la licitación.
	MONITOR MULTIPARÁMETRO (2)	$1.081.420	
	MONITOR DESFIBRILADOR (2)	$1.070.548	
	DEA (13)	$1.928.121	
	ECÓGRAFO (1)	$314.755	
	PRECIO TOTAL MANTENCIÓN PREVENTIVA 31 EQUIPOS	$6.353.034	
Jorge Dante Jaña Lagos	ELECTROCARDIÓGRAFO (13)	$1.160.250	Se adjunta anexo 8, 9, 10 y 11 por el total de 30 equipos de la licitación (excepto ecógrafo)
	MONITOR MULTIPARÁMETRO (2)	$357.000	
	MONITOR DESFIBRILADOR (2)	$357.000	
	DEA (13)	$2.320.500	
	PRECIO TOTAL MANTENCIÓN PREVENTIVA 30 EQUIPOS	$4.194.750	
MEDICAL SYSTEM SPA	ELECTROCARDIÓGRAFO (13)	$696.150	Se adjunta anexo 8, 9, 10 y 11 por el total de 30 equipos de la licitación (excepto ecógrafo)
	MONITOR MULTIPARÁMETRO (2)	$190.400	
	MONITOR DESFIBRILADOR (2)	$371.280	
	DEA (13)	$1.237.600	
	PRECIO TOTAL MANTENCIÓN PREVENTIVA 30 EQUIPOS	$2.495.430	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

Oferta Técnica 30%:

Todos los informes técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción (Anexo N°1).

EMPRESA	Adjunta pauta de chequeo	Uso de repuestos originales	Listado o stock de repuestos	OFERTA TÉCNICA 35%		OBSERVACIONES
				PUNTAJE	PONDERACIÓN	
ABMMEDICAL LIMITADA	SÍ	NO	NO	25	5	Adjunta listado de personal técnico, con certificado de entrenamiento y CV.
BIOMEDICA INGENIERIA	SÍ	SI	SI	100	20	Indicado en Carta de Oferta, punto N° 10. Adjunta listado de respuestos requeridos. Adjunta certificados y CV de personal.
Jorge Dante Jaña Lagos	SÍ	SI	SI	100	20	Adjunta pauta de chequeo por Equiporar, documento de uso de repuestos y listado de repuestos requeridos. Adjunta certificados y CV de personal.
MEDICAL SYSTEM SPA	Sí	SÍ	SÍ	100	20	Adjunta certificado de uso de repuestos, adjunta listado de repuestos y pauta de chequeo.

Garantía de los servicios 15%:

- El oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta una garantía mínima de 3 meses frente a las mantenciones preventivas realizadas en cada uno de los equipos clínicos, en tanto y frente a reparaciones deberá ofertar una garantía mínima de 2 meses considerando tanto mano de obra como el recambio de piezas o repuestos en caso de existir.

EMPRESA		GARANTÍA DE LOS SERVICIOS 10%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
ABMMEDICAL LIMITADA	6 meses	100	15	Adjunta certificado de Garantía Técnica y Mantención
BIOMEDICA INGENIERIA	3 meses preventiva - 2 meses reparación	100	15	En Carta de Oferta punto 11.1
Jorge Dante Jaña Lagos	6 meses preventiva - 3 meses reparación	100	15	En propuesta de oferta.

MEDICAL SYSTEM SPA	6 meses	100	15	Adjunta carta de compromiso.

Servicio de emergencia 10%:

El oferente deberá presentar certificado en donde expresa que en caso de falla de equipo responderá y programará, en un plazo máximo de 48 horas, la visita técnica respectiva solicitada.

EMPRESA	Horario y atención de emergencias	SERVICIO DE EMERGENCIA 10%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	< 48 horas	100	10	Adjunta Anexo N°2
MSOLUCIONES LTDA	< 48 horas	100	10	Adjunta Anexo N°2
MUNDO SERVI LIMITADA	< 48 horas	100	10	Adjunta Anexo N°2
REFRYELECT SPA	< 48 horas	100	10	Adjunta Anexo N°2

Programa de integridad y compliance 5%:

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda Art.17. indica que *"Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato."*.

Respecto a la evaluación de este criterio, se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información proporcionada a partir de lo indicado por el oferente en el Anexo Nº 5.

EMPRESA	Cuenta con programa de integridad	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE 5%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	SÍ	100	5	Adjunta anexo N°5 y medio verificador
MSOLUCIONES LTDA	SÍ	100	5	Adjunta anexo N°5 y medio verificador
MUNDO SERVI LIMITADA	Sí	100	5	Ajunta medio verificador. No adjunta anexo N°5
REFRYELECT SPA	No	0	0	No adjunta medio verificador.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

RESUMEN DE EVALUACIÓN

TABLA RESUMEN PAUTA DE EVALUACIÓN (CON PUNTAJE PONDERADO)

ÍTEM/EMPRESA		Experiencia 20%	Oferta técnica 20%	Garantía de los servicios 15%	Servicio de emergencia 10%	Oferta económica 10%			Programa Integridad 5%	TOTAL
						Precio Ofertado	OM/OE *100	Puntaje		
ELECTROCARDIÓGRAFO (13)	ABMMEDICAL LIMITADA	20	5	15	10	$850.850	81,82	24,55	5	79,55
	BIOMEDICA INGENIERIA	20	20	15	10	$1.958.190	35,55	10,67	5	80,67
	Jorge Dante Jaña Lagos	20	20	15	10	$1.160.250	60,00	18,00	5	88,00
	MEDICAL SYSTEM SPA	20	20	15	10	$696.150	100,00	30,00	5	100,00
MONITOR MULTIPARÁMETRO (2)	ABMMEDICAL LIMITADA	20	5	15	10	$342.720	55,56	16,67	5	71,67
	BIOMEDICA INGENIERIA	20	20	15	10	$1.081.420	17,61	5,28	5	75,28
	Jorge Dante Jaña Lagos	20	20	15	10	$357.000	53,33	16,00	5	86,00
	MEDICAL SYSTEM SPA	20	20	15	10	$190.400	100,00	30,00	5	100,00
MONITOR DESFIBRILADOR (2)	ABMMEDICAL LIMITADA	20	5	15	10	$357.000	100,00	30,00	5	85,00
	BIOMEDICA INGENIERIA	20	20	15	10	$1.070.548	33,35	10,00	5	80,00
	Jorge Dante Jaña Lagos	20	20	15	10	$357.000	100,00	30,00	5	100,00
	MEDICAL SYSTEM SPA	20	20	15	10	$371.280	96,15	28,85	5	98,85
DEA(13)	ABMMEDICAL LIMITADA	20	5	15	10	$1.701.100	72,75	21,83	5	76,83
	BIOMEDICA INGENIERIA	20	20	15	10	$1.928.121	64,19	19,26	5	89,26
	Jorge Dante Jaña Lagos	20	20	15	10	$2.320.500	53,33	16,00	5	86,00
	MEDICAL SYSTEM SPA	20	20	15	10	$1.237.600	100,00	30,00	5	100,00
ECÓGRAFO (1)	BIOMEDICA INGENIERIA	20	20	15	10	$314.755	100,00	30,00	5	100,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

Según tabla anterior, se sugiere adjudicar por ítem a los siguientes proveedores:

ÍTEM	Oferta más conveniente.		
	1°	2°	3°
ELECTROCARDIÓGRAFO (13)	MEDICAL SYSTEM SPA	Jorge Dante Jaña Lagos	BIOMEDICA INGENIERIA
MONITOR MULTIPARÁMETRO (2)	MEDICAL SYSTEM SPA	Jorge Dante Jaña Lagos	BIOMEDICA INGENIERIA
MONITOR DESFIBRILADOR (2)	Jorge Dante Jaña Lagos	MEDICAL SYSTEM SPA	ABMMEDICAL LIMITADA
DEA (13)	MEDICAL SYSTEM SPA	BIOMEDICA INGENIERIA	Jorge Dante Jaña Lagos
ECÓGRAFO (1)	BIOMEDICA INGENIERIA	No aplica	No aplica

Daniel Silva González
Enfermero
ENF. DANIEL SILVA

MT. ALEJANDRA ARAYA
Alejandra Araya Saavedra
MATRONA

Javiera Puebla Fernández
Enfermera
ENF. JAVIERA PUEBLA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-47-LE26

Yo, **ALEJANDRA BELEN ARAYA SAAVEDRA** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **MATRONA DEL DESAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-47-LE26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 03 AGOSTO 2026

Alejandra Araya Saavedra
MATRONA

ALEJANDRA ARAYA SAAVEDRA
RUT.
MATRONA ENCARGADA PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 278-47-LE26

Yo, **JAVIERA PUEBLA FERNANDEZ,** cédula nacional de identidad **N°** funcionario de el/la **ENFERMERA CESFAM,** domiciliado en , en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-47-LE26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 03 AGOSTO DEL 2026.



JAVIERA PUEBLA FERNANDEZ
RUT.
ENFERMERA
PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CESFAM - LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-47-LE26

Yo, **DANIEL SILVA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad funcionario de el/la **CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS DE LA COMUNA DE LA LIGUA** en el cargo de **ENCARGADO DE REAS**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-47-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 03 AGOSTO 2026.

Daniel Silva Gonzále.

Enfermero

DANIEL SILVA GONZALEZ

ERFERENTE TECNCO SUR
CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS